"Programa de Especialización de Funcionarios Públicos ATN/SF/11096-PR"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N° 01/2014

Convenio de Cooperación Técnica ATN/SF-11096-PR
Programa de Especialización de Funcionarios Públicos
CONTRATO DE SERVICIOS CONSULTORÍA NACIONAL
EVALUACION FINAL DE PROYECTO

ENTRE EL ORGANISMO EJECUTOR, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **SRA. NATALIA PALACIOS** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y EL **SR. NELSON FEDERICO MORA** EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA, EN ADELANTE LOS REPRESENTANTES DEL MINISTERIO, Y POR LA OTRA EL SR. **JAIME JOSÉ JARA MEDINA**, EN ADELANTE DENOMINADO "EL CONSULTOR", DE NACIONALIDAD PARAGUAYA, DE PROFESIÓN INGENIERO INDUSTRIAL, DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 672.508, DOMICILIADO EN *AUSTRIA 2768 C/ DENIS ROA*, TELÉFONO N° 595 21 607-473, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar los trabajos previstos en los Términos de Referencia que se adjuntan como **Anexo I.**

1.2 Los honorarios a ser abonado al CONSULTOR serán pagados por EL CONTRATANTE, con fondos del Convenio de Cooperación Técnica N° ATN/SF-11096-PR Programa de Especialización de Funcionarios Públicos, suscrito entre el Gobierno del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha 6 de agosto de 2009.

CLAUSULA SEGUNDA – DERECHO VIGENTE

2.1 Este Contrato estará sujeto a las leyes vigentes de la República del Paraguay. El Contratado está obligado a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones oficiales vigentes.

CLAUSULA TERCERA – MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

3.1 En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato, las mismas se harán de mutuo acuerdo y con aprobación previa del BID, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan esta contratación.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA
ATN/SF 11096 PR

"Programa de Especialización de Funcionarios Públicos ATN/SF/11096-PR"

CLAUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

4.1 Los siguientes documentos forman parte integrante del presente contrato:

a) ANEXO I: TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONSULTORÍA.
b) ANEXO II: CALENDARIO DE PAGOS.
c) ANEXO III: CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

4.2 EN CASO DE AMBIGÜEDAD, DUDA O DESACUERDO SOBRE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS, ANEXOS Y APÉNDICES, PREVALECERÁ LA REDACCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

5.1 EL CONSULTOR ACTUARÁ EN TODOS LOS ASPECTOS PROFESIONALES PARA LA CONSULTORÍA "EVALUACION FINAL DE PROYECTO", A CUYO EFECTO EMPLEARÁ TODA SU HABILIDAD, ESMERO, Y DILIGENCIA A EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A LAS NORMAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS.

5.2 EL CONSULTOR CONVIENE EN PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA FORMA MÁS EFICIENTE Y PRÁCTICA POSIBLE. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS, EL CONSULTOR ASUME TOTAL RESPONSABILIDAD POR LAS RECOMENDACIONES Y PRINCIPIOS TÉCNICOS QUE APLIQUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CON EL FIN DE ALCANZAR LAS METAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

5.3 EL CONSULTOR procurará que sus relaciones con los integrantes de EL CONTRATANTE, sean lo más estrechas posibles con el propósito de llevar a feliz culminación los trabajos que son objeto de este Contrato, y al mismo tiempo, facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias.

5.4 EL CONSULTOR SE OBLIGA A TOMAR LOS MEDIOS NECESARIOS PARA TRANSFERIR LOS RESULTADOS, TECNOLOGÍAS Y CONOCIMIENTOS A EL CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

6.1 EL CONSULTOR proveerá los servicios de acuerdo de conformidad con los Términos de Referencia que se adjuntan como **Anexo I**, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

6.2 Sujeto al acuerdo entre las partes, las cláusulas de este Contrato, incluidos los Términos de Referencia, podrán ser modificados, si así se requiere, en beneficio del Proyecto.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA
ATN/SF 11096-PR

"Programa de Especialización de Funcionarios Públicos ATN/SF/11096-PR"

CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO CONTRACTUAL.

7.1 El presente Contrato tendrá una duración de 6 (seis) meses con vigencia a partir del día 15 del mes Enero hasta el día 15 de Julio del año 2015.

7.2 LAS ACTIVIDADES PREVISTAS SE CUMPLIRÁN EN CONFORMIDAD CON EL CONTRATO Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIAS.

7.3 DADA SU NATURALEZA, ESTE CONTRATO DE SERVICIOS NO IMPLICA PROMESA ALGUNA DE EXTENSIÓN O RENOVACIÓN.

7.4 Durante la vigencia del presente contrato el Proyecto podrá realizar evaluaciones periódicas del desempeño del Suscrito, para lo cual el mismo se obliga a prestar todo tipo de colaboración y aportar los datos y documentos que el Proyecto considere necesario a dicho efecto.

CLAUSULA OCTAVA – INFORMES

8.1 EL CONSULTOR DEBERÁ PREPARAR INFORMES SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONSULTORÍA QUE SERÁN PRESENTADOS A EL CONTRATANTE Y AL BID SEGÚN EL CONTENIDO INDICADO EN EL **ANEXO I.**

8.2 Independientemente de los informes indicados en el ítem. 8.1, EL CONSULTOR informará a EL CONTRATANTE y al BID sobre cualquier circunstancia extraordinaria que surja durante la ejecución de la prestación de los servicios. Asimismo, EL CONTRATANTE y el BID se reservan el derecho de solicitar a EL CONSULTOR informes especiales con respecto a los servicios prestados sin que ello implique incremento de costos.

CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

9.1 EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, EL CONSULTOR NO ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE IMPUESTOS Y ÉL ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS IMPUESTOS QUE HAYA QUE PAGAR POR LAS SUMAS PERCIBIDAS BAJO ESTE CONTRATO.

9.2 Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, EL CONSULTOR no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, compensación, indemnización o jubilación por parte del Proyecto ni del BID, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato.

9.3 EL CONTRATAR UN SEGURO DE SALUD Y OTROS QUE SEAN NECESARIOS ES DE LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL CONSULTOR, QUIEN CONFIRMA TENER DICHOS SEGUROS PARA SÍ Y PARA SUS DEPENDIENTES INMEDIATOS, AL MENOS POR EL TIEMPO DE LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACION DE FUNCIONARIOS PUBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA
ATN/SF 11096-PR

"Programa de Especialización de Funcionarios Públicos ATN/SF/11096-PR"

CLAUSULA DECIMA – LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

10.1 EL CONSULTOR TENDRÁ UN HORARIO *PARCIAL*, CONCURRIENDO A LA INSTITUCIÓN LOS DÍAS Y HORAS QUE FUESEN NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR SUS TAREAS CIÑÉNDOSE AL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA ACORDADO CON EL CONTRANTE. QUEDANDO ENTENDIDO QUE SI OCASIONALMENTE LAS NECESIDADES DE CONSULTORÍA EXCEDIERAN AL CRONOGRAMA MENCIONADO, NO TENDRÁ DERECHO A REMUNERACIÓN ADICIONAL ALGUNA EN ESTE CONCEPTO.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA – RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

11.1 Todos los datos, informes y recomendaciones producidos bajo este Contrato, deberán ser considerados confidenciales por lo que EL CONSULTOR, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del CONTRATANTE.

11.2 LAS INFORMACIONES OBTENIDAS, CATALOGADAS Y ANALIZADAS, QUE SURGIERAN COMO RESULTADO DE LA CONSULTORÍA, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS Y MATERIALES QUE SE ELABOREN, SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATANTE PARA SER UTILIZADOS SEGÚN LO DETERMINE.

11.3 EL CONSULTOR DECLARA QUE NO EXISTE NINGUNA CONDICIÓN O CIRCUNSTANCIA QUE HAGA INCOMPATIBLE SU CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD AL CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO III, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

11.4 QUEDA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO A EL CONSULTOR EFECTUAR PAGOS NI ACEPTAR PAGOS INDIRECTOS, EN RELACIÓN CON LA OBTENCIÓN DE SERVICIOS QUE SEAN OBJETOS DE CONTRATOS O CON PAGOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA – PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1 Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este contrato, pertenecerán en forma exclusiva al Proyecto. EL CONSULTOR no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional. EL CONTRATANTE acepta reconocer y mencionar la participación de EL CONSULTOR en cualquier publicación que se hiciese con respecto a los resultados de los trabajos previstos en el presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA – RESPONSABILIDAD TECNICA Y SUPERVISION

13.1 LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL TRABAJO DE EL CONSULTOR ESTARÁN A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA A CARGO DEL COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PUBLICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA
MINISTERIO DE HACIENDA
ATN/SF 11096-PR

13.2 EL CONTRATANTE ESTABLECERÁ CONJUNTAMENTE CON EL CONSULTOR EL CALENDARIO DE REUNIONES PERIÓDICAS, A FIN DE EVALUAR LA MARCHA DEL TRABAJO. EN ESTAS REUNIONES, EL CONSULTOR PRESENTARÁ LOS AVANCES PARCIALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS QUE VAYAN EMERGIENDO DE SU TRABAJO. CUALQUIER SUGERENCIA DE MODIFICACIÓN AL PLAN DE TRABAJO DEBERÁ SER PRESENTADA AL CONTRATANTE POR ESCRITO CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN PARA SER EVALUADA.

CLAUSULA DECIMO CUARTA – NOTIFICACIONES

14.1 TODAS LAS COMUNICACIONES, SOLICITUDES, AVISOS O NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES DEBERÁN SER PRESENTADAS POR ESCRITO AL DOMICILIO DEL CONTRATANTE Y SE CONSIDERARÁN REALIZADAS DESDE EL MOMENTO EN EL QUE DOCUMENTO CORRESPONDIENTE SE ENTREGUE AL DESTINATARIO EN LAS RESPECTIVAS DIRECCIONES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- EL CONTRATANTE
  CALLE: ESTRELLA Nº 345 C/ CHILE PISO 4 - ASUNCIÓN, PARAGUAY
  TELEFAX: 595 21 440-007
  CORREO ELECTRÓNICO: UNAC@HACIENDA.GOV.PY
  ASUNCIÓN – PARAGUAY

- EL CONSULTOR
  CALLE: AUSTRIA 2768 C/ DENIS ROA
  TELÉFONO: 595 21 607-473
  CORREO ELECTRÓNICO: jarajaime@gmail.com
  ASUNCIÓN – PARAGUAY

CLAUSULA DECIMO QUINTA – REMUNERACION

15.1 El CONTRATANTE abonará al CONSULTOR los honorarios por un monto total de **Gs. 38.000.000 (Guaraníes Treinta y Ocho Millones), IVA incluido,** conforme a lo establecido en el Anexo II Calendario de Pagos. La suma del Contrato es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.

15.2 El último pago no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y será abonado luego de la aprobación del informe final del contratante y la No Objeción del BID.

15.3 El CONTRATANTE no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA
ATN/SF 11096-PR

"Programa de Especialización de Funcionarios Públicos ATN/SF/11096-PR"

CLAUSULA DECIMO SEXTA – CONDICIONES DE PAGO

16.1 Todas las solicitudes de pago serán presentadas a EL CONTRATANTE junto con los documentos señalados en los Términos de Referencia. EL CONTRATANTE abonará el último desembolso una vez que el Informe Final del Suscrito haya sido aprobado por el Director Nacional del Proyecto, y cuente con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo. Todo informe deberá ser entregado al Banco en forma electrónica en un solo archivo, en formato PDF, que incluya la portada, el documento principal y los anexos.

16.2 EL CONSULTOR para el cobro de sus honorarios deberá presentar factura de curso legal por cada pago.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS

17.1 CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA SUSCITARSE ENTRE LAS PARTES CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESUELTO POR UN TRIBUNAL ARBITRAL CONSTITUIDO AL EFECTO EN CUYO CASO QUEDARÁ INTEGRADO POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS PARTES Y AMBOS DESIGNARÁN CONJUNTAMENTE AL TERCER MIEMBRO QUE DEBERÁ SER UN PROFESIONAL ABOGADO.

17.2 EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL SERÁ REALIZADO DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES EN LA **LEY Nº 1.879/02.** DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. EL RECURSO DE NULIDAD CONTRA UN LAUDO ARBITRAL SÓLO PODRÁ RECURRIRSE ANTE EL TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL CON COMPETENCIA TERRITORIAL SOBRE EL LUGAR DONDE SE HUBIERA DICTADO EL LAUDO.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA – FUERZA MAYOR

18.1 EL CONSULTOR NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS CONSECUENCIAS QUE RESULTEN DE UN ESTADO DE FUERZA MAYOR, SIEMPRE QUE NO EXISTA NEGLIGENCIA DE SU PARTE Y NOTIFIQUE POR ESCRITO A EL CONTRATANTE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES AL ORIGEN DE LOS HECHOS. INVESTIGADOS ÉSTOS, EL CONTRATANTE PODRÁ CONCEDER UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO, A SU JUICIO, HAYA RAZONES QUE LA JUSTIFIQUE, SIN QUE ÉSTAS IMPLIQUEN UN DERECHO DE EL CONSULTOR A PEDIR MODIFICACIONES EN LOS PRECIOS, NI INDEMNIZACIONES, NI COMPENSACIONES.

CLAUSULA DECIMO NOVENA – RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATANTE

19.1 EL CONTRATANTE PODRÁ TERMINAR ESTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE UNA NOTIFICACIÓN ESCRITA QUE SE ENVIARÁ CON UN MÍNIMO DE 30 DIAS DE ANTICIPACIÓN.

19.2 UNA VEZ NOTIFICADO EL CONSULTOR PRESENTARÁ LOS INFORMES DE SERVICIOS PRESTADOS TERMINADOS EN FORMA OPORTUNA Y ADECUADA Y SUMINISTRARÁ A EL CONTRATANTE TODOS LOS

PROGRAMA DE ESPECIALIZACION DE FUNCIONARIOS PUBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA
ATN/SF 11096-PR

INFORMES, PROPUESTAS Y OTROS DOCUMENTOS ELABORADOS HASTA LA FECHA, EN FORMA ELECTRÓNICA EN UN SOLO ARCHIVO EN FORMATO PDF.

CLAUSULA VIGESIMA – RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONSULTOR

20.1 EL CONSULTOR PODRÁ TERMINAR ESTE CONTRATO MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA QUE SE ENVIARÁ COMO UN MÍNIMO DE 30 DIAS DE ANTICIPACIÓN.

20.2 EN CASO DE QUE UN IMPORTE VENCIDO Y PAGADERO A EL CONSULTOR EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO NO HAYA SIDO ABONADO SIN NINGÚN TIPO DE JUSTIFICACIÓN, EN UN PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS A PARTIR DEL RECIBO DE LA FACTURA, EL CONSULTOR, SI LO DESEA, PODRÁ TERMINAR ESTE CONTRATO MEDIANTE NOTIFICACIÓN EN EL PERIODO DESCRITO EN EL NUMERAL 20.1.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA – CONSECUENCIAS DE LA RESCISION DEL CONTRATO

21.1 EN CASO DE TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A EL CONTRATANTE, EL CONSULTOR TENDRÁ DERECHO A RECIBIR LA REMUNERACIÓN PAGADERA HASTA LA FECHA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS QUE HUBIERA INCURRIDO ANTES DE DICHA FECHA. NINGUNA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADA CON RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO NI IMPUTABLE AL BID.

21.2 CUALQUIER INDEMNIZACIÓN QUE EL CONTRATANTE DEBA PAGAR AL CONSULTOR POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DE SU CONTRATO DEBIDO A CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTA, NO PODRÁ CARGARSE A LOS FONDOS DE FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA N° ATN/SF-11096-PR.

21.3 EN CASO DE UNA RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONSULTOR, EL CONTRATANTE TENDRÁ DERECHO A EXIGIR UNA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA – DESIGNACION DE BENEFICIARIO

22.1 En caso de fallecimiento del Suscrito, éste ha designado a la Sra. Karina Yvonne Castro Matto con Cedula de Identidad No. 840.187 con domicilio en Austria 2768, Asuncion, con teléfono 021 607473, como beneficiario de las cantidades que se le adeuden bajo los términos de este Contrato.

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA - DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD O ELEGIBILIDAD

23.1 EL CONSULTOR acepta en toda su extensión lo expresado en el Anexo III – Certificación de Elegibilidad, el cual forma parte integrante del presente contrato.

23.2 EL CONSULTOR declara que no es empleado del Gobierno, bajo ninguna modalidad de contrato.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACION DE FUNCIONARIOS PUBLICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA
MINISTERIO DE HACIENDA
ATN/SF 11096-PR

"Programa de Especialización de Funcionarios Públicos ATN/SF/11096-PR"

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA - CATEGORIA DEL SUSCRITO

24.2 EL CONSULTOR SERÁ CONSIDERADO COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE Y EN NINGÚN CASO COMO FUNCIONARIO DEL GOBIERNO O DEL BID. NO ESTARÁ REGIDO POR LAS REGLAS Y REGLAMENTOS DEL PERSONAL DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN, NI POR EL CONVENIO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL BID.

CLAUSULA VIGESIMO QUINTA – LEY APLICABLE – INTERPRETACION

25.1 EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR SUS TÉRMINOS Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA VIGENTES EN MATERIA DE CONTRATOS CIVILES.

25.2 LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE NULIDAD O ENMIENDA DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS, LA NULIDAD O ENMIENDA SE SUSCRIBA A ESA ÚNICA CLÁUSULA, QUEDANDO POR TANTO VIGENTES LAS DEMÁS ESTIPULACIONES NACIDAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

25.3 EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SUSCRIBEN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, A LOS 29 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

JAIME JOSE JARA MEDINA
CONSULTOR

PROGRAMA DE ESPECIALIZACION DE FUNCIONARIOS PUBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA
ATN/SF-11096-PR

NELSON FEDERICO MORA
CONTRATANTE

NATALIA PALACIOS
CONTRATANTE

"Programa de Especialización de Funcionarios Públicos ATN/SF/11096-PR"

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS ATN/SF/11096-PR

SERVICIO REQUERIDO:	**"CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA"**
IDENTIFICACIÓN:	**PLAN DE ADQUISICIONES BID: CONSULTOR INDIVIDUAL**
MÉTODO DE CONTRATACIÓN:	**SELECCIÓN BASADA EN CALIFICACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL (CCIN)**
ORGANISMO EJECUTOR:	**MINISTERIO DE HACIENDA**
COMPONENTE 4:	**AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**
UNIDAD DE ENLACE:	**UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA**
BENEFICIARIAS:	**BID-MH.**

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

1.1. La República del Paraguay (Beneficiario) representado por el Ministerio de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo (Banco), en fecha 9 de octubre de 2008, suscribieron la Carta Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF 11096 PR **"Programa de Especialización de Funcionario Público"**. Dicho Convenio fue ratificado por Ley N° 3839/2009 y aprobó el presupuesto total del Programa de USD 1.350.000 Un millón trescientos cincuenta mil.

1.2. La **Cláusula Decimoquinta (b) del Convenio** señala que de considerar el Beneficiario por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a colaborar con el Banco y brindarle toda la información que éste razonablemente le solicite con el fin de que el Banco pueda contratar la realización de la evaluación final del Programa. La evaluación final se realizará dentro de los 60 (sesenta) días siguientes de la finalización del plazo de ejecución del Programa y contemplará, entre otros aspectos: (i) el grado de cumplimiento de los objetivos específicos; (ii) la cuantificación de los beneficios obtenidos con su ejecución vis a vis los previstos en el diseño; (iii) los resultados alcanzados por cada componente; (iv) las dificultades y buenas prácticas del diseño y del mecanismo de ejecución del Programa; y (v) las lecciones aprendidas para futuros Programas. Para los fines de esta evaluación se tomarán en cuenta los indicadores del marco lógico y otros documentos que el Beneficiario y el Banco consideren relevantes.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA
ATN/SF 11096-PR

1.3. Los costos de contratación del/la Consultor/a independiente que tendrá a cargo la preparación del Informe de Evaluación Final del Programa se solventará con recursos del Programa, y la adjudicación se realizará conforme a las Políticas de Adquisiciones del BID y de las disposiciones normativas de contrataciones públicas del Gobierno de Paraguay.

2. OBJETIVOS

2.1. El objetivo general del Programa es conformar una masa crítica de profesionales altamente calificados que se desempeñarán en instituciones estratégicas y áreas prioritarias del Gobierno central, en particular el MH y el BCP, a fin de mejorar la calidad de la política y de la gestión pública, con énfasis en las áreas económica y social, mediante la especialización de los funcionarios públicos asignados a las mismas.

2.2. Los objetivos específicos del proyecto son:

i. Contribuir a mejorar las capacidades institucionales y la toma de decisiones relativas al diseño e implementación del desempeño económico y el mejoramiento social;

ii. Reforzar la capacidad de diseñar, ejecutar y medir el impacto económico y social de las políticas públicas; y

iii. Formar profesionales en instituciones académicas de primer nivel.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3.1. El beneficiario es la República del Paraguay y el Organismo Ejecutor es el Ministerio de Hacienda. El programa prevé beneficiar a funcionarios de las instituciones públicas que conforman el EEN y que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos en el presente RO con el financiamiento de becas para cursar programas de especialización o de maestrías en universidades prestigiosas del exterior. El Gobierno de Paraguay podrá recibir la donación siguiendo los procedimientos habituales entre el Banco y el Gobierno para tal efecto. Para ejecutar el proyecto se tiene previsto establecer una Unidad Coordinadora del Programa (UCP) en el Gabinete del Ministro dependiente del Ministerio de Hacienda, donde se establecerá el Comité de Técnico de Selección de becarios con base a criterios predefinidos, claros y transparentes.

3.2. El Programa financiará a la cantidad de becarios que sea posible, en dos o más convocatorias, acorde al presupuesto, a lo establecido en el presente RO y en el Convenio firmado entre el

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA
ATN/SF 11096-PR

"Programa de Especialización de Funcionarios Públicos ATN/SF/11096-PR"

Gobierno y el Banco. A los efectos de cumplir con los objetivos, el programa financiará los siguientes componentes:

Componente 1. Cursos de Nivelación Académica

3.3. En virtud de la Carta Modificatoria No. 2 del Convenio de referencia, se modifica el Convenio original de la siguiente manera: "2.01 Este componente financiara el desarrollo de cursos y talleres de nivelación académica de funcionarios, se realizaran estudios de post-grado en el exterior, así como también el desarrollo de diplomados en Paraguay con Programas de Estudios y Catedráticos de nivel internacional, a fin de completar la formación teórica básica de los profesionales de las instituciones beneficiarias para que accedan a los mismos con una buena formación teórica. Como resultado principal un mínimo del 80% (ochenta por ciento) de los funcionarios públicos seleccionados, culminaran satisfactoriamente los cursos de nivelación y obtendrán las competencias académicas requeridas para acceder a los cursos de especialización o maestrías previstos en el componente II. El presupuesto a ser asignado a esta actividad en el marco de este componente no deberá exceder el 50% del mismo"

3.4. Se financiarán a los postulantes que fueron aceptados por las universidades, aquellas actividades de capacitación indicadas por la universidad pertinente como condición previa para acceder al curso de post-grado correspondiente. Asimismo, se prevé financiar el costo de consultorías que evaluarán los requerimientos académicos de las instituciones educativas que brindarían los servicios de capacitación, a la luz de las competencias requeridas por el Gobierno.

Componente 2. Fortalecimiento de los Recursos Humanos

3.5. En virtud de la Carta Modificatoria No. 2 del Convenio de referencia, se modifica el Convenio original de la siguiente manera: "2.03 Este componente estará orientado a mejorar y potenciar la capacidad técnica de los recursos humanos de las instituciones beneficiarias, mediante el financiamiento de estudios de post-grado en el exterior, así como también de diplomados en el Paraguay con Programas de Estudios y Catedráticos de nivel Internacional, principalmente en el área económica y finanzas. A través de la participación de los funcionarios en programas académicos que cumplan, como mínimo, con los estándares establecidos por el MERCOSUR y preferentemente al nivel de maestrías. Se espera como resultado principal de este componente que un mínimo del 80% (ochenta por ciento) de los funcionarios públicos beneficiarios de las becas, concluyan exitosamente los programas de especialización o maestrías. El presupuesto a ser asignado a esta actividad en el marco de este componente no deberá exceder el 20% del mismo".

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA
ATN/SF 11096-PR

3.6. Se financiaran hasta un monto promedio estimado de US$ 30.000 por participante que cursará sus estudios de maestrías en Universidades del MERCOSUR y un máximo de US$ 40.000 por participante que cursará sus estudios de maestrías en Universidades de países diferentes al MERCOSUR. El monto cubrirá los costos de la beca vinculados a la matrícula, seguro médico y de accidentes, gastos de instalación, subsistencia, libros y materiales de apoyo exigidos por la universidad, así como un pasaje de ida y vuelta en clase económica.

3.7. Se financiarán hasta un monto promedio estimado de US$ 15.000 por participante que cursará sus estudios de especialización (diplomado) en Universidades del MERCOSUR y US$ 20.000 por participante que cursará sus estudios de especialización (diplomado) en Universidades de países diferentes al MERCOSUR. El monto cubrirá los costos de la beca vinculados a la matrícula, seguro médico y de accidentes, gastos de instalación, subsistencia, libros y materiales de apoyo exigidos por la universidad y un pasaje de ida y vuelta en clase económica.

3.8. En el caso que el costo total supere el monto establecido en el programa, el participante o la institución a la que presta servicio deberán señalar y demostrar, al momento de postular, el mecanismo para el financiamiento adicional necesario.

Componente 3. Promoción de la Capacitación y Selección de Beneficiarios

3.9. Este componente estará orientado al diseño de los procesos de selección competitiva de los funcionarios públicos beneficiarios, al establecimiento de las normas y procedimientos a ser utilizados por la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) y el Comité Técnico de Selección (CTS), a la elaboración de los convenios y del material informativo para difundir el Programa y sus alcances.

3.10. En lo que concierne al diseño de los procesos de selección de los programas académicos de las Universidades participantes y de los candidatos, la UCP deberá conformar el Comité Técnico de Selección. Estas designaciones serán realizadas por el Ministro de Hacienda el que a su vez nombrará al Presidente del CTS.

3.11. El Comité Técnico de Selección definirá las convocatorias a ser impulsadas, recibirá las postulaciones de los candidatos, analizará los informes de los procesos de pre-selección de participantes, procederá a su evaluación y calificación respectiva y preparará un informe con los nombres de los candidatos seleccionados y la justificación correspondiente.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA
MINISTERIO DE HACIENDA
ATN/SF 11096-PR

3.12. Este componente prevé la contratación de los servicios de consultoría necesarios para la definición de los procesos de selección en lo que concierne a los test psicotécnicos y actitudinales, diseño de convenios, material informativo, etc.

3.13. La UCP deberá preparar y validar con las instituciones involucradas la estrategia y el plan de difusión del programa; así también, será responsable de la implementación de realizar las convocatorias en los plazos previstos en dicho plan. Las convocatorias deberán prever los mecanismos necesarios para la amplia difusión del programa a través de diversos medios de comunicación, teniendo en cuenta que se desea llegar a la mayor cantidad de candidatos potenciales.

4. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de la consultoría es realizar una evaluación de las actividades y los resultados finales del Programa. En virtud de la Cláusula Decimoquinta (b) del Convenio, debe contemplar, entre otros aspectos: (i) el grado de cumplimiento de los objetivos específicos; (ii) la cuantificación de los beneficios obtenidos con su ejecución vis a vis los previstos en el diseño; (iii) los resultados alcanzados por cada componente; (iv) las dificultades y buenas prácticas del diseño y del mecanismo de ejecución del Programa; y (v) las lecciones aprendidas para futuros Programas. Para los fines de esta evaluación se tomarán en cuenta los indicadores del marco lógico y otros documentos que el Beneficiario y el Banco consideren relevantes.

4.1. *Cambios de contexto y revisión de supuestos (relevancia):* ¿Qué factores internos y externos han ejercido influencia en la ejecución del Programa para lograr los objetivos proyectados? ¿Fueron relevantes los objetivos y el diseño del Programa en el contexto político, económico y social? El/la Consultor/a deberá presentar un resumen de las condiciones del entorno que hayan podido tener un impacto sobre los beneficiarios del Programa.

4.2. *Resultados en términos de productos (outputs) logrados (efectividad - pertinencia):* ¿El Programa ha alcanzado al número esperado de beneficiarios? ¿Los beneficiarios están satisfechos con la calidad y la entrega de los servicios? En caso negativo, ¿cuáles fueron las expectativas de los beneficiarios? ¿de qué manera los servicios no satisficieron las expectativas de los beneficiarios? ¿Específicamente, en qué aspectos no estuvieron satisfechos los beneficiarios? ¿Qué mejorías concretas o cambios en el grupo beneficiario se logró como resultado directo del Programa? .

4.3. *Resultados de impacto (efectividad):* ¿De qué manera el Programa contribuyó al alcance de las metas? ¿Cómo se hubiese podido incrementar el impacto del Programa?

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA
ATN/SF 11096-PR

4.4. *Logro de indicadores de desempeño y meta (eficiencia):* ¿Cuál ha sido el desempeño del Organismo Ejecutor en cuanto a los indicadores de resultados proyectados y responsabilidades acordadas con respecto a la ejecución del Programa? Además, proporcionar información acerca de los problemas enfrentados por la UEP y las medidas que se tomaron para remediarlos (ya sean administrativos, operativos, financieros, técnicos, entre otros). ¿Hubo efectos imprevistos? Si fuera necesario, deberán incluirse recomendaciones para mejorar el funcionamiento de la UEP en futuros programas similares.

4.5. *Sostenibilidad:* El informe deberá determinar el nivel de sostenibilidad del Programa. ¿Los efectos del Programa permanecerán en el tiempo? ¿Los beneficiarios del Programa podrán continuar las actividad/ entrega de servicios después que los recursos del Programa se hayan gastado? ¿El Organismo Ejecutor formuló un plan o estrategia de sostenibilidad?

5. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

5.1. La Evaluación Final deberá completarse en un plazo de 6 (seis) meses. El/la Consultor/a deberá presentar plan de trabajo transcurrido el primer (1er) mes; un Informe preliminar intermedio transcurrido el tercer (3er) mes; y el Informe Final de Consultoría al sexto (6to) mes de contrato. Los mismos serán entregados en tres ejemplares impresos tamaño A4 y en medios magnéticos.

5.2. El lugar de prestación de los servicios profesionales será principalmente en la oficina del consultor/a, en las de la Unidad Ejecutora del Programa y los desplazamientos que realice fuera de la Institución, en el área metropolitana de Asunción, será con cargo al/la Consultor/a.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

A título ilustrativo, y sin perjuicio de que se identifiquen actividades adicionales durante el desarrollo de la consultoría, se indican a continuación algunas de las principales actividades a realizar:

- Entrevistas a funcionarios de la UEP del Programa: El objetivo de la actividad es recabar insumos de éxito de la ejecución, sustitución de actividades previstas o problemas enfrentados durante la ejecución y/o lecciones aprendidas que visualiza la Coordinación para futuros programas.

- Elaboración de un Plan y Cronograma de Trabajo: A partir de la revisión de los antecedentes y Términos de Referencia, el/la Consultor/a se reunirá con la UEP para determinar la documentación y el trabajo de campo para elaborar un plan que contenga los siguientes puntos:
  - Reseña del Programa;

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA
ATN/SF 11096-PR

"Programa de Especialización de Funcionarios Públicos ATN/SF/11096-PR"

- Metodología (fuente de datos, instrumentos, procedimientos para la recopilación de datos, análisis de datos);
- Lista de posibles entrevistados (muestra representativa y aleatoria)
- Calendario de actividades.

➢ Aprobación del Plan y Cronograma de Trabajo: Para el inicio efectivo del trabajo de evaluación, requerirá la aprobación del Organismo Ejecutor. Deberá realizarse dentro de los primeros 10 días de vigencia del contrato.

➢ Revisión de la documentación del Programa: Revisión de todo el material disponible relacionado con el Programa, el cual incluirá, entre otros: (i) Carta Convenio ATN/SF 11096 PR; (ii) Plan de Operaciones y la Matriz de Marco Lógico; (iii) Informe Inicial, Informe de Evaluación Intermedia e Informes Semestrales de Progreso; (iv) Informes de consultorías y de adquisiciones; (v) POA/PAC del Programa.

➢ Verificar y valorar los informes de avances elaborados por la UEP/UCP en particular el logro de las metas del programa, la eficiencia en el uso de los recursos (costos reales versus costos programados) y el cronograma (tiempo programado versus real).

➢ Verificar los indicadores de desempeño.

➢ Recabar información de los beneficiarios sobre la experiencia de la asistencia y seguimiento brindada por la UEP del programa.

➢ Elaborar recomendaciones para el ajuste futuros programas similares con base a los problemas detectados y discutirlo con el organismo ejecutor.

➢ Elaboración del Informe Final de evaluación final.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA
ATN/SF 11096-PR

"Programa de Especialización de Funcionarios Públicos ATN/SF/11096-PR"

7. PERFIL DEL CONSULTOR/A

- El/la Consultor/a deberá poseer título de grado universitario en economía, sociología, ciencias sociales, ciencias de la administración o ciencias afines al objeto de la consultoría; preferentemente con estudios a nivel de maestría o estudios de postgrado en elaboración, monitoreo, evaluación y/o gestión de programas y/o proyectos.

- El/la Consultor/a para calificar, deberá contar con experiencia relevante y demostrable en las áreas relacionadas con el objeto de la consultoría:

  - Experiencia general comprobable **8años**, contabilizado a partir del año de obtención del título de grado universitario. Se calificará por cada año adicional.
  - Experiencia profesional específica o directa, se relaciona a la experiencia del consultor en consultorías con una duración mínima de 2 meses en monitoreo o evaluación de programas y/o proyectos; así como la participación sustantiva en evaluaciones; administración y ejecución de proyectos financiados por organismos multilaterales/internacionales. El consultor deberá tener un mínimo de 2 trabajos, con criterio excluyente. Se calificará por cada trabajo de consultoría adicional.
  - Experiencia profesional indirecta, se relaciona a la experiencia del consultor en trabajos relacionados con el diseño y conceptualizaciones de programas y/o proyectos; así como la compilación, sistematización y análisis de datos e información de cuali-cuantitativos vinculadas con la evaluación de programas y/o proyectos.

8. RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

- Evaluación de productos logrados por componentes.

- Evaluación de los productos finales alcanzados.

- Evaluación de la ejecución financiera.

- Recomendaciones para el ajuste futuros programas similares con base a los problemas detectados.

- Evaluación final del programa.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PUBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA
ATN/SF 11096-PR

"Programa de Especialización de Funcionarios Públicos ATN/SF/11096-PR"

9. MONTO DEL CONTRATO

El valor de la consultoría se establece en **Gs. 38.000.000 (Guaraníes Treinta y Ocho Millones), IVA incluido**. Esta suma incluye todos los gastos y costos en los cuales la CONSULTORÍA pueda incurrir en la prestación de sus servicios.

10. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

- La coordinación de actividades del/la Consultor/a se realizará con la coordinación de la Unidad Ejecutora del Proyectos (UEP).
- La supervisión de la consultoría estará a cargo del Coordinador General del Programa.

11. INFORMES

- **Plan de Trabajo:** El/la Consultor/a presentará al Coordinador General del Programa el Plan de Trabajo de la Consultoría.
  Fecha límite de presentación: Ver párrafo 5.1.

- **Un Informe de Preliminar Intermedio:** El/la Consultor/a presentará al Coordinador General del Programa el borrador de la evaluación realizada y de los principales hallazgos. Fecha límite de presentación: **Ver párrafo 5.1**.

- **Un Informe de Evaluación Final del Programa:** que contenga los resultados, hallazgos y recomendaciones, de conformidad a las especificaciones señaladas en la Cláusula Decimoquinta (b) de la Carta Convenio ATN/SF 11096 PR. Fecha límite de presentación: **Ver párrafo 5.1**.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA
ATN/SF 11096-PR

"Programa de Especialización de Funcionarios Públicos ATN/SF/11096-PR"

ANEXO II

CALENDARIO DE PAGOS

CONSULTOR : JAIME JOSÉ JARA MEDINA
PROYECTO : ATN/SF-11096-PR "PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS"

DETALLE DE PAGOS PARA CONTRATOS POR RESULTADOS

- **20%** del valor del contrato, a la presentación del **Plan de Trabajo de la Consultoría**, citado en 5.1 del ANEXO 1.
- **40%** a la entrega del **informe preliminar intermedio**, citado en 5.1 del ANEXO 1.
- **40%** del valor del contrato, contra la presentación del **Informe de Evaluación Final del Programa**, previa verificación y aprobación del Organismo Ejecutor y la No Objeción del BID, citado en 5.1 del ANEXO 1.

OBSERVACIONES:

- Todos los pagos se efectuarán en ***Guaraníes***, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de la factura legal, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP).
- TODOS LOS PAGOS SE EFECTUARÁN CON LA AUTORIZACIÓN DE LOS FIRMANTES DEL CONTRATO
  a. EL PAGO FINAL DEBERÁ CONTAR CON LA NO OBJECIÓN PREVIA DEL BID.

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA
ATN/SF 11096-PR

"Programa de Especialización de Funcionarios Públicos ATN/SF/11096-PR"

ANEXO III

CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES-POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para la contratación como CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL en Proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: (Paraguay)

2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.

3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del beneficiario de Cooperación Técnica, que esté directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de: (i) la preparación de los TR de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) con la supervisión de dicho contrato.

6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de 6 (seis) meses inmediatamente anterior al que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo al párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PUBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA
ATN/SF 11096-PR

"Programa de Especialización de Funcionarios Públicos ATN/SF/11096-PR"

Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdo con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

a) Emitir una amonestación
b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las Leyes, los resultados del procedimiento para que tomen las medidas apropiadas;
c) Rechazar mi contratación y
d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTA DE ESTA CERTIFICACION Y DE LAS POLITICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACION O INDEMNIZACCION ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLITICAS.

JAIME JOSE JARA MEDINA
CONSULTOR

PROGRAMA DE ESPECIALIZACION DE FUNCIONARIOS PUBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA
ATN/SF 11096-PR

NELSON FEDERICO MORA
CONTRATANTE

NATALIA PALACIOS
CONTRATANTE